

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL 2019 A.D.R.I. RIBERA DEL DUERO BURGALESA

Numero de prioridad de convenio 2C:

En Peñaranda de Duero, a 16 de mayo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Briones Ontoria, con D.N.I.: 13087234G, como Presidente de la Asociación de Desarrollo Rural e Integral de la Ribera del Duero Burgalesa (en adelante ADRIRDB), con C.I.F.: G 09318171, y domicilio fiscal en Calle La Cava s/n, Peñaranda de Duero (Burgos), C.P.: 09410.

De otra parte, \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_ con sede en el municipio \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de esta entidad (en adelante LA ENTIDAD), con domicilio en \_\_\_\_\_, y con C.I.F. \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Email \_\_\_\_\_.

MANIFIESTAN

**Primera. Objeto y Naturaleza de las actuaciones.**

ADRIRDB propone la realización anual de un PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL de la comarca Ribera del Duero Burgalesa, enmarcado dentro de su propia Estrategia de Desarrollo Local, al que se adscribe LA ENTIDAD, compartiendo ambas entidades los siguientes objetivos:

- Apoyar la realización de actos culturales y actuaciones artísticas en las zonas rurales del ámbito de la asociación.
- Promocionar los entes de la Comarca Ribera del Duero Burgalesa que desarrollan alguna faceta cultural y artística.
- Fomentar el asociacionismo supramunicipal y la realización de actividades comarcales que redunden en el territorio.
- Fomentar la realización de eventos culturales a lo largo de todo el año, desligándose de las festividades locales tradicionales, para que la población de la Comarca Ribera del Duero Burgalesa pueda mejorar su calidad de vida.

Quedan excluidas las orquestas de fiestas patronales y las charangas, los dulzaineros, etc., cuando estén asociadas a procesiones, y cualquier festividad religiosa, o de la tradición popular ya constituida.

LA ENTIDAD propone la incorporación de la siguiente actividad al convenio:

Datos de la entidad que ejecuta/actúa	
Entidad que ejecuta/actúa	
Tipología	
Nombre de la actuación/evento /Equipo alquilado	
Breve descripción del evento	
Sede de la entidad/ grupo	
Teléfono de la entidad	
Email de contacto	
Fecha/s de evento/s	
Hora/s de evento/s	
En el caso de ciclos	
Nombre del ciclo	
Resto eventos del ciclo y días	
Breve descripción del ciclo	
En el caso limitaciones y condiciones	
Aforo máximo	
Precio de inscripción	
Fecha máx. inscripciones	
Lugar y método de inscripción	
Datos de facturación	
Base imponible	
Retención aplicable (en su caso)	
IVA	
Total factura (omitiendo retención) <small>Base Imponible + IVA</small>	
Total factura sin retención	
IBAN de ingreso	ES

Firmas:

Datos Fiscales de facturación	
Nombre social	
C.I.F.	
Sede social	
Teléfono de contacto facturación	
Email de contacto facturación	

### **Segunda. Temporalidad.**

Los eventos del presente programa de promoción cultural se desarrollarán entre el **16 de mayo de 2019 y el 15 de septiembre de 2019**. En concreto, la actuación propuesta por LA ENTIDAD tendrá lugar en la fecha indicada en la Primera cláusula, quedando enmarcada dentro de dicho intervalo temporal.

### **Tercera. Compromisos monetarios:**

Las facturas por las actuaciones serán a nombre de la ADRIRDB por el importe "Total factura" de la actividad, indicada en la Primera cláusula. Dichas facturas serán pagadas por la ADRIRDB entre el 15 y 30 de julio de 2019 para las facturas recibidas con anterioridad al 14 de julio, y del 15 al 30 de septiembre de 2019 para el resto. Para ello, **la entidad que facture** deberá remitir la factura con anterioridad al 16 de septiembre de 2019.

El total de aportación del colaborador será de \_\_\_\_\_ Euros, y la ENTIDAD lo ingresará en la cuenta bancaria **ES27 3058 5603 9027 2000 6197** antes del 27 de mayo de 2019, con el concepto "Cultura 2/4 2019: *nombre de la entidad colaboradora\**- n<sup>º</sup> *prioridad convenio\*\**"

\* Se pondrá el nombre completo fiscal de la entidad firmante del convenio.

\*\* Para diferenciar varias solicitudes, y priorizarlas en caso de límite presupuestario, al inicio de cada convenio se reflejara un número que se reflejará aquí.

La aportación total será donada por LA ENTIDAD, para la creación por la ADRIRDB de un fondo de reserva para el desarrollo del programa de promoción cultural a largo plazo. En caso de exceder el total necesario para el mantenimiento del programa de promoción cultural o dar por finalizado el programa de promoción cultural según el criterio de la Junta Directiva de la ADRIRDB, será esta Junta Directiva de la ADRIRDB quién determine el buen fin de los fondos excedidos o acumulados, siempre dentro de los fines y actividades definidos en cada momento en los estatutos de esta asociación.

La ADRI pagará el total de factura a su nombre, según lo indicado en la cláusula Primera así como los gastos de retenciones asociados, pudiéndolo a aplicar a su propio convenio suscrito con SODEBUR 2019: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL DE ÁMBITO PROVINCIAL ADECOAR, ADECO BUREBA, ADECO CAMINO, ADRI RIBERA DEL DUERO BURGALESA, AGALSA SIERRA DE LA DEMANDA, CEDER MERINDADES Y ASOPIVA Y LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS TERRITORIALES DE LAS ASOCIACIONES EN EL PERIODO 2016-2020. ANUALIDAD 2019.

Cualquier factura que no concuerde con los datos del convenio o sus adendas, se considerarán erróneas, supondrá el incumplimiento por parte del colaborador, perdiendo la aportación el colaborador en favor de la ADRIRDB, sin que existiera obligación por parte de la ADRIRDB de abonar las facturas erróneas.

### **Cuarta. Compromisos generales.**

La Entidad deberá comunicar a la ADRIRDB cualquier cambio que se produzca en los datos referidos en este convenio, con una antelación de al menos 10 días a la celebración del nuevo evento y del antiguo evento (si dichas fechas no coinciden), para proceder a la firma de una adenda del convenio con los nuevos datos. En caso contrario, la actuación podrá ser excluida del programa cultural, sin derecho a devolución de las cantidades aportadas. Ante variaciones, y por motivos de límite presupuestario, el importe nunca podrá ser modificado al alza, y en el caso de ser a la baja, la aportación de la entidad permanecerá invariable, sin derecho a devoluciones.

Si LA ENTIDAD no realiza la aportación en la cuenta bancaria **ES27 3058 5603 9027 2000 6197** antes del 27 de mayo de 2019, con el concepto indicado, la ADRIRDB podrá dar por finalizado este convenio de colaboración.

LA ENTIDAD se compromete a ceder los datos del grupo reflejado en la cláusula Primera para la comunicación entre la ADRIRDB y el anterior. Para esta cesión de datos, LA ENTIDAD cumple con todos los requisitos establecidos en la legislación española sobre protección de datos.

LA ENTIDAD velará porque la recepción de facturas por la ADRIRDB sea con anterioridad del 16 de septiembre de 2019. La entidad que ejecuta el evento deberá aportar certificado de exención de IVA si fuera el caso o reflejar en su factura el motivo concreto de la factura, en su defecto se considerará nula la factura y no se abonará.

Asimismo, LA ENTIDAD será la organizadora y por lo tanto responsable de firmar contratos con el grupo elegido, acondicionar, en su caso, el lugar necesario para llevar a cabo la actuación, dispensar la atención oportuna a la agrupación correspondiente, así como los pagos de derechos de autor y cualquier otro gasto, impuesto o tasa que pudieran derivarse de la actuación.

LA ENTIDAD, una vez que se haya ejecutado la actuación, en un plazo máximo de 10 días deberá enviar un email a la ADRIRDB por parte del colaborador con una fotografía dónde se vea el público asistente, y otra de la actuación, así como el número aproximado de asistentes al acto. Cualquier incumplimiento de este párrafo supondrá la pérdida de las cantidades aportadas por parte del colaborador, en su defecto la ADRIRDB se reserva el derecho a no abonar la factura, no devolver la aportación que

**Firmas:**

quedará como donación, y rescindir la presentación de solicitudes en próximas colaboraciones.

LA ENTIDAD, en el caso de que, bajo su cuenta y riesgo, establezca cualquier tipo de cuota o precio de inscripción para el evento, el montante de las cuotas de los participantes que recaude no podrá exceder nunca el total de aportación del colaborador indicado en la cláusula Tercera.

En caso de rescisión del convenio por incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, la ADRIRDB se reserva el derecho a no devolver la aportación por LA ENTIDAD descrita en la cláusula Primera, para suplir los costes ocasionados por dichos incumplimientos, y formar parte de la reserva generada con el presente convenio.

La ADRIRDB recibirá la factura acorde a lo descrito en la cláusula Primera, en el correo [rdb@riberadeldueroburgalesa.com](mailto:rdb@riberadeldueroburgalesa.com) hasta el 16 de septiembre de 2019. Indicando nº de cuenta bancaria donde se abonará, para llevar a cabo la transferencia de pago. En el caso de que la factura estuviera exenta de IVA, se deberá de aportar certificado de exención de IVA. Cualquier cambio en los importes descritos, generará la pérdida de obligación de pago por parte de la ADRIRDB.

La ADRIRDB se compromete a llevar a cabo una publicidad conjunta de todas las actividades, para lo cual editará carteles, y los distribuirá por el territorio, pudiendo completarse estas acciones con difusión en prensa, radio y redes sociales, para así fomentar la afluencia de usuarios a las actividades y la visibilidad de una oferta cultural de la Comarca de la Ribera del Duero Burgalesa.

#### **Quinta. Publicidad.**

En el caso de que LA ENTIDAD realice publicidad específica o genérica del acto objeto o evento de esta convocatoria, ésta deberá mencionar el patrocinio del Programa Cultural de ADRIRDB y SODEBUR según indicaciones de esta asociación y solicitará los logotipos correspondientes a utilizar.

ADRIRDB, por su parte, prevé la publicidad del programa cultural conjunto por el territorio, según los datos facilitados por LA ENTIDAD previamente a este convenio. Si los datos tuvieran que actualizarse, serán facilitados a la asociación lo antes posible, para intentar corregirlos del material publicitario.

#### **Sexta. Protección de datos.**

Las partes firmantes manifiestan conocer y someterse a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal para el tratamiento de datos personales que emanen en virtud del cumplimiento del presente convenio. A tal efecto, las partes únicamente podrán acceder a los datos personales de las personas físicas que tengan relación con las mismas si fuese necesario para el cumplimiento de los servicios objeto de la presente colaboración.

En este sentido, las partes se comprometen a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.
- Adoptar las medidas de seguridad suficientes que garanticen la confidencialidad, deber de secreto e integridad en el tratamiento de datos personales.
- No ceder los datos de carácter personal a los que tengan acceso.
- Regresar a las otras partes o destruir toda la información que contenga datos de carácter personal una vez finalizadas las actividades previstas y descritas en el presente convenio.

Estas obligaciones y todas las que deriven de la legislación en materia de protección de datos serán de estricto cumplimiento para las partes.

#### **Séptima. Solución de controversias.**

En el caso de que se produzca cualquier tipo de discrepancia o diferencia entre las partes en relación con la interpretación, contenido, o ejecución del convenio, se contará con la mediación del órgano de decisión de la ADRIRDB, la Junta Directiva, como órgano representativo de los diferentes grupos de interés de la Comarca de la Ribera del Duero Burgalesa, garantizando, de este modo, el beneficio de todas las partes implicadas.

#### **Octava. Resolución del acuerdo.**

El convenio de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

#### **Novena.- modificaciones**

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo. Además, la ADRIRDB se reserva el derecho en cualquier momento de suspender el convenio, o modificar sus condiciones.

En estas condiciones queda formalizado el presente convenio, que aprobado por los comparecientes, previa su lectura, firman por duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

En Peñaranda de Duero, a 16 de mayo de 2019.

**Por la ADRIRDB**

**Por LA ENTIDAD**

D. Jesús Briones Ontoria  
**Presidente**

D./Dña. \_\_\_\_\_